

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albuixech

2025/13038 *Anuncio del Ayuntamiento de Albuixech sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1725/2025.*

ANUNCIO

Queda elevado a definitivo el acuerdo de la aprobación inicial de la modificación de créditos del expediente número 1725/2025 sobre modificación de créditos por la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Albuixech en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2025, por no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial, publicado en el BOP número 192 de 7 de octubre de 2025, y cuyo resumen es el siguiente:

Primero. Modificaciones en aplicaciones de gastos:

Suplementos y Créditos Extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
312	60900	C. Médico Sala de Fisioterapia	191.427,90	50.000,00	241.427,90
932	22708	Gtos Recaudación	75.000,00	50.000,00	125.000,00
920	22500	Impuestos y tasas	12.000,00	40.000,00	52.000,00
1532	61905	Adec. Cubierta ext. Y acond. Nave C/ Mare de Deu	14.061,46	14.000,00	28.061,46
338	2269900	Festejos Populares. Patronales	82.000,00	21.000,00	103.000,00
338	2269903	Festejos Populares. Calderas y fallas.	17.000,00	17.000,00	34.000,00
338	2269905	Festejos Populares. Fuegos artificiales	25.000,00	7.000,00	32.000,00
321	21201	C. Médico Nuevo. Conservación edificio	2.080,00	20.000,00	22.080,00
1532	62100	Parking Solar C/ Colón	0,00	6.300,00	6.300,00
171	21000	Adecuación y mantenimiento Parque Lavadero	0,00	8.000,00	8.000,00
311	62200	Obra adecuación área	500,00	10.000,00	10.500,00
160	62100	Terrenos Depuradora. EPSAR	0,00	27.000,00	27.000,00
		TOTAL		270.300,00	

Segundo. Financiación:

Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	270.300,00
			TOTAL INGRESOS	270.300,00



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Albuixech, 30 de octubre de 2025.—La alcaldesa, María Marta Ruiz Peris.

